

RESOLUCION No. 097 DE 2022
(septiembre 27)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA REALIZAR UN PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P. POR CONCEPTO DE DAÑOS OCASIONADOS EL DIA 08 DE JULIO DE 2022 A LA RED ELECTRICA DEL CIRCUITO 28PN11CO DE ESTE MUNICIPIO

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2022 dirigido a UNIMOS S.A. E.S.P. el señor VICENTE OMAR PAZ, en calidad de Jefe de la División Zona Sur de la Empresa CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P. solicitó:

"Teniendo en cuenta que el pasado viernes 08 de julio de 2022, se registro la falla de energía eléctrica identificada en la salida del alimentador del circuito 28NP11CO, en el sector de los Chilcos del municipio de Ipiales; y que al verificar por parte de nuestro personal el motivo de la falla se constata que funcionario de UNIMOS maniobraron un cable de Internet sobre la línea 34.5 KV, situación que ocasiona que saliera la subestación Córdoba afectando la prestación del servicio a los municipios de Córdoba, Puerres, Contadero, corregimiento San Juan y veredas aledañas desde las 10:42 am hasta las 11:35 am según informe y liquidación anexa.

Por lo cual CEDENAR S.A. E.S.P. solicita a su despacho se realice el reconocimiento de los daños causados a la infraestructura eléctrica de CEDENAR S.A. E.S.P. (energía no suministrada) por valor de Tres millones trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta pesos M/cte. (\$3.377.630) (...)"

2. Que, mediante comunicación Gerencial No. G.E.-103 de fecha 11 de agosto de 2022, se informó a CEDENAR S.A. E.S.P. que UNIMOS S.A. E.S.P. adelantaría los trámites administrativos necesarios para el reconocimiento de la suma pretendida.
3. Que, a través de informe electrónico de fecha 19 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Red Externa de esta Entidad señaló que:

"(...)

Conforme a los hechos anteriormente nombrados y la solicitud realizada por la Empresa CEDENAR sobre el reconocimiento de los daños causados a la red del circuito 28PN11CO y luego de hacer las averiguaciones es correcto que por parte de UNIMOS se debe iniciar los trámites del pago solicitado por ellos

"(...)"

4. Que, en virtud de lo expuesto, es necesario reconocer y ordenar el pago de la suma liquidada y allegada a UNIMOS S.A. E.S.P. mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2022

En mérito de los expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER y ORDENAR un pago equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$3.377.630), a favor de la EMPRESA CENTRALES ELCTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P. por concepto de daños ocasionados el día 08 de julio de 2022, a la red del circuito 28PN11CO de este Municipio, conforme liquidación allegada por el reclamante el día 25 de julio de 2022 y factura electrónica generada por dicho concepto.

SEGUNDO. - ORDENAR a la Oficina Financiera y Contable y de Tesorería que realicen los trámites concernientes al pago de los dineros mencionados en el numeral anterior en favor de la EMPRESA CENTRALES ELCTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P. a la cuenta bancaria autorizada por el reclamante.

TERCERO. - DEVOLUCIÓN. Una vez realizada la transacción o pago, en caso de existir saldos en favor de UNIMOS S.A. E.S.P. devuélvase los mismos al presupuesto general de esta entidad.

CUARTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2022.



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Leydi Catherine Guancha S - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero - Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.